

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2014-00148-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
Demandado: GUSTAVO ROMERO ROMERO

### C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Téngase al demandado GUSTAVO ROMERO ROMERO notificado de la cesión del crédito, así como de las garantías y prerrogativas perseguidos en este asunto, efectuado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S A. - CISA-, conforme se dispuso en auto calendaro el 19 de junio del 2019, desde la fecha en que se notificó la misma por Estado, ya que éste se encuentra debidamente notificado a través de Curador Ad litem del mandamiento de pago como consta a folio 75.

Comoquiera que en este proceso obra liquidación del crédito e intereses debidamente aprobada -fl. 83-, se **INSTA** a la apoderada de la parte actora, para que ajuste la liquidación presentada, conforme a los lineamientos del Numeral 4º. del art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

LEIDY MILENA MOSQUERA  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
02 07/21

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
ESTADO NUMERO 014

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 06 de Julio de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.

*FLOR MARINA PARDO BERNAL*  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA